

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, representado por el SR. ERNST F. BERGEN, Ministro de Industria y Comercio; el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por el DR. DIONISIO BORDA, Ministro de Hacienda en el marco de sus respectivas atribuciones y facultades constitucionales y legales, convienen en formular las siguientes manifestaciones y suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional respectivo, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES

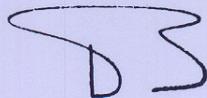
Que el Gobierno Nacional ha asumido el compromiso público de racionalizar sus recursos y propender a la reactivación económica, mediante la adecuación y modernización funcional de su organización y estructura administrativa.

Que la conducción administrativa del Estado reconoce al comercio exterior como un componente inexcusable y vital para el desarrollo económico y en tal sentido se encuentra en la impostergable obligación de diseñar e implementar políticas que propendan a la facilitación y aumento de las exportaciones.

Que en ese contexto y como aporte necesario a los condicionantes señalados se encuentra en desarrollo el "Programa de Simplificación de los Trámites de Exportación", orientado fundamentalmente a "la simplificación, centralización y automatización de los trámites vigentes para la exportación de bienes y servicios" y en tal sentido suscrito el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID/FOMIN ATN/MT-8083-PR.

Que el Ministerio de Industria y Comercio, es el organismo ejecutor, encargado de conducir el proceso de reforma de los trámites y procedimientos de exportación, conforme a lo prescripto en el artículo segundo del Convenio de Cooperación Técnica respectivo.

Que el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de un sistema integral que contempla incorporaciones tecnológicas, procedimentales y jurídicas, a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al aumento, mejoramiento y facilitación de las operaciones de exportación.



Que en tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos señalados, se hace necesario que las diferentes instituciones y los órganos del Estado intervengan en forma decidida y efectiva en la ejecución de la política trazada para los fines apuntados.

Que el Ministerio de Hacienda es conciente de la necesidad de implementar medidas que ayuden para la agilización de las exportaciones y se encuentra plenamente convencido en apoyar estos tipos de emprendimientos pero dentro de sus posibilidades y limitaciones que su carta orgánica lo permita.

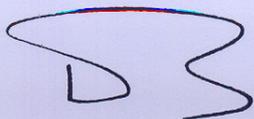
Las partes deciden que el Convenio de Cooperación Interinstitucional se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: *El Sr. Ministro de Hacienda compromete la asistencia y colaboración técnica de la Secretaría de Estado a su cargo, a través de todas las dependencias y unidades operativas de la misma cuyas funciones guardan relación con la ejecución del "Programa de Simplificación de los Trámites de Exportación", Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID/FOMIN ATN/MT-8083-PR, cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Industria y Comercio.*

CLÁUSULA SEGUNDA: *Las dependencias del Ministerio de Hacienda afectadas por el "Programa de Simplificación de los Trámites de Exportación", Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID/FOMIN ATN/MT-8083-PR, brindarán su asistencia técnica de apoyo conforme a la disponibilidad de los recursos humanos capacitados atendiendo los requerimientos de consultas que provendrán del Ministerio de Industria y Comercio durante la vigencia de este programa.*

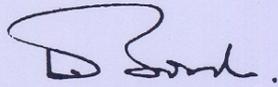
CLÁUSULA TERCERA: *La asistencia técnica objeto de este Convenio incluye fundamentalmente la cooperación técnica de la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, así como de otras dependencias ministeriales cuyas funciones, tanto técnicas como operativas, se encuentran afectadas por los trámites relativos a las exportaciones.*

La asistencia técnica objeto de este Convenio mencionado en el párrafo anterior así como el apoyo y la colaboración que eventualmente proveerá el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Industria y Comercio se enmarcará dentro de sus posibilidades técnicas y de recursos humanos capacitados y que no afectará su desenvolvimiento normal e institucional, dentro del ámbito que su Carta Orgánica lo permita.

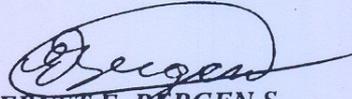


.../B...

CLÁUSULA CUARTA: En testimonio de lo acordado, el **MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y el **MINISTRO DE HACIENDA**, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez, uno para cada parte, a los ~~veinte~~ ^{veinte} días del mes de ~~abril~~ ^{abril} de 2004.



DIONISIO BORDA
Ministro
Ministerio de Hacienda



ERNST F. BERGEN S.
Ministro
Ministerio de Industria y Comercio